



REF. EXPEDIENTE:	2023.23020
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-05/37504

DEPORTES

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vista la Resolución Presidencial de fecha 15 de mayo de 2023 por la que se aprueba la Subvención Nominativa Directa a la **Federación Extremeña de Voleibol** con CIF nº. G 10047769, para la organización de trofeos, durante 2023, expediente 2023.19775.

Advertido error material de transcripción en la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVE

Primero.- Que donde dice:

“Segundo.- Aprobar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación a favor de la entidad, por el importe de la aportación económica de la Subvención, que asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con carácter prepagable, no siendo necesaria la prestación de garantía, y con cargo a la aplicación presupuestaria **05.3411.48564**, denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL” del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres,, del año 2023.”

debe decir:

“Segundo.- Aprobar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación a favor de la entidad, por el importe de la aportación económica de la Subvención, que asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con carácter prepagable, no siendo necesaria la prestación de garantía, y con cargo a la aplicación presupuestaria **05.3411.48582**, denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL”



del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres,, del año 2023.”

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO.
Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

EL PRESIDENTE
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ



INTERVENCIÓN

ASUNTO: Devolución de expediente 2023.
EXPTE: 2023.19775 Subvención Nominativa Federación Extremeña de Voleibol.

Vista la Resolución n.º 2023-05/37298 de fecha 15 de mayo de 2023, por la que se aprueba, dispone y reconoce la obligación, así como se ordena el pago a favor de la Federación Extremeña de Voleibol, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3411.48564.

Una vez comprobada mencionada Resolución en ejercicio de la función interventora de conformidad con el art. 7 y ss del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha detectado error en la aplicación presupuestaria.

A la vista de todo lo anterior, se devuelve el expediente para su adecuada cumplimentación a la aplicación presupuestaria correcta 2023.05.3411.48582 Sub. Nom. Federación Extremeña de Voleibol.

Lo que se comunica a los efectos de poder proseguir con la correcta tramitación del expediente de gasto.

En Cáceres a fecha de la firma electrónica.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2GH80YHV0G310H7CRG9PX5PWLQ90LR>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2GH80YHV0G310H7CRG9PX5PWLQ90LR | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2GH80YHV0G310H7CRG9PX5PWLQ90LR>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2GH80YHV0G310H7CRG9PX5PWLQ90LR | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: LUIS ROMAN DIAZ SILVEIRA - ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN (DIPUTACION DE CACERES)
ALEJANDRO CABRERA GOMEZ - JEFE SERVICIO FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GASTOS (DIPUTACION DE CACERES)
ANDRES LOPEZ SANCHEZ - INTERVENTOR (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 17/05/2023 14:53
Página: 1/1



EFA DEL AREA DE CULTURA. (FELICIDAD RODRÍGUEZ SUERO)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0002660s23N0000345

CSV

GEISER-f16c-20c6-1895-400c-b94c-e522-54ae-296e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2023 08:12:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-f16c-20c6-1895-400c-b94c-e522-54ae-296e